HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 624

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL OBSERVATORIO MUNICIPAL DEL BULLYING.-

624

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente de Todos

19

27 agosto de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La necesidad de generar y sistematizar datos precisos y actualizados sobre la problemática del bullying en el Municipio de San Isidro, con el fin de formular, implementar y evaluar políticas públicas efectivas en relación a este fenómeno;

Considerando:

Que el bullying, como forma de acoso sistemático, tien eun impacto profundamente negativo en la salud mental y física de quienes lo padecen afectando su autoestima, bienestar y desarrollo personal;

Que diversas investigaciones demuestran que el bullying puede derivar en consecuencias graves y duraderas, como la depresión, la ansiedad, la exclusión social e incluso el suicidio;

Que el fenómeno del bullying no sólo afecta a la víctima directa, sino que también incide en el clima escolar, las relaciones interpersonales y la cohesión social en general;

Que según datos proporcionados por la organización "Bullying Sin Fronteras", la República Argentina se encuentra entre los países con mayor incidencia de casos de bullying a nivel mundial, situándose en el 5to lugar con un alarmante incremento en el número de casos en los últimos años;

Que es fundamental el cumplimiento efectivo de la ley Nacional N° 26.982 que promueve la convivencia y aborda la conflictividad social en las instituciones educativas;

Que la creación de un Observatorio Municipal del Bullying permitirá recopilar, analizar y difundir información relevante para el diseño de políticas públicas

orientadas a la prevención, detección y abordaje integral de esta problemática en el ámbito local;

19

Por los motivos expuestos, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Creación. Créase el Observatorio Municipal del Bullying en el ámbito de la Secretaría de Educación del Partido de San Isidro con el objetivo de prevenir, detectar y abordar el bullying en todas sus formas dentro de las instituciones educativas y otros espacios comunitarios del distrito.

Artículo 2°: Conformación. El Observatorio estará conformado por:

a. Equipos multidisciplinarios integrados por profesionales de la salud mental, sociólogos, trabajadores sociales y otros especialistas en la temática. Los mismos podrán ser parte de la planta municipal o contratados específicamente para este fin y deberán contar con antecedentes teórico-prácticos comprobados.

b. Representantes de la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, representantes del Consejo Escolar, instituciones educativas públicas y privadas con domicilio en San Isidro, sindicatos, clubes y otras entidades relevantes en el ámbito local. Éstos colaborarán en la identificación de necesidades y en la validación de las propuestas generadas por el Observatorio.

c. Organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la investigación, asesoramiento y acompañamiento en temas relacionados con el bullying ya que aportarán una perspectiva comunitaria y fomentarán la participación activa de la ciudadanía.

Artículo 3°: Objetivos. Los objetivos del Observatorio Municipal del Bullying serán:

a. Relevar y sistematizar información sobre casos de bullying en el ámbito educativo y comunitario de San Isidro.

624

19

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente de Todos

b. Generar informes periódicos sobre la situación del bullying en el municipio, con recomendaciones para su prevención y abordaje.
c. Promover la capacitación y sensibilización de docentes, directivos, familias, estudiantes y comunidad en general sobre la problemática del bullying.
d. Desarrollar herramientas para la formulación y ejecución de políticas públicas destinadas a prevenir, detectar y abordar el bullying en el ámbito educativo y comunitario de San Isidro.
e. Armar campañas de concientización y difusión sobre la problemática del bullying y las formas de prevenirlo.
f. Asesorar a las instituciones educativas y otros organismos en la elaboración de protocolos de actuación ante situaciones de bullying.
g. Crear y mantener una página web del Observatorio, donde se publicará material informativo sobre el bullying, sus causas, estadísticas actualizadas, recomendaciones para la comunidad y un canal de contacto directo con el Observatorio. Esta página deberá aparecer en el sitio web oficial del Municipio.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo efectuará las readecuaciones necesarias en el Presupuesto, a efectos de poder dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 5°: De forma.

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela SCHUPPISSER
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/9/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
SAN ISIDRO 05 de SEPTIEMBRE de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 AGO 2024
Hora 11:52
RECIBIDO